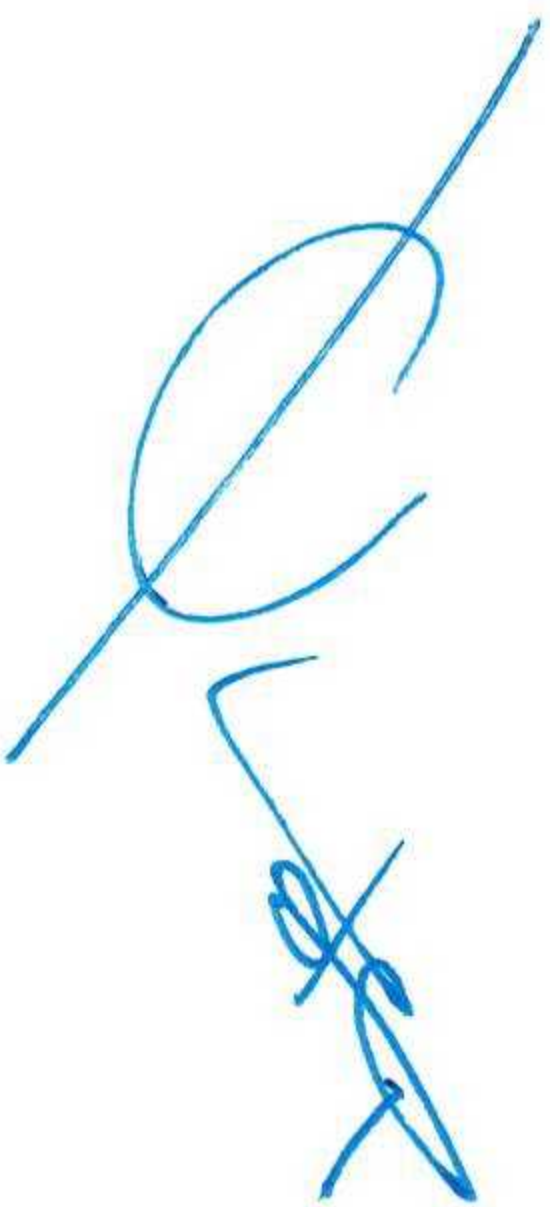


ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 08/2017


En la Ciudad de José C. Paz, a los 25 días del mes de septiembre del 2017, siendo las 15:30 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Luis Antonio ROMITI (Presidente) y Alberto Julio FERNÁNDEZ (Secretario). Toma la palabra el Presidente y expresa que encontrándose presentes dos de los tres miembros que conforman la Junta Electoral, correspondería analizar si se cuenta el con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 41/2017, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Seguidamente, el Presidente expresa, en primer lugar, que se ha deslizado un error involuntario en la fecha del acta N° 7, y donde dice "a los 21 días del mes de septiembre del 2017", debe decir "a los 22 días del mes de septiembre del 2017", dado que ésta última fue la fecha de la reunión, por lo que propone rectificar la citada acta N° 7, en el sentido expuesto, lo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido, el Secretario manifiesta que en el día de la fecha se ha recibido una nota de la lista "Frente Ciudadano Universitario – Universitarios Hijos de Pobres", por medio de la cual solicitan, en lo sustancial, que esta Junta Electoral evalúe la posibilidad de conceder una prórroga en forma inmediata para analizar nuevamente los requisitos de la exigencia de la




aprobación del 50% de las asignaturas de las carreras que cursan las estudiantes que allí indica. Analizado el tenor de la nota, se advierte que las personas mencionadas fueron propuestas para participar en las elecciones de representantes del estamento estudiantes al Consejo Superior, y al Consejo del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte, y de Ciencias Jurídicas y Sociales. A continuación, el Secretario expresa que las listas presentadas por el espacio Frente Ciudadano Universitario – Universitarios Hijos de Pobres, son en principio representativas de los estudiantes, en tanto fueron avaladas por el número de estudiantes requeridos por el Reglamento Electoral, y que en igual situación se encuentra el espacio “Estalla”, que a pesar de haber presentado listas avaladas por el número de estudiantes que establece el Reglamento Electoral, ha propuesto candidatos para representar a los estudiantes en los consejos departamentales de los departamentos de Ciencias de la Salud y el Deporte, y de Economía, Producción e Innovación Tecnológica, que tampoco alcanzan el 50% de las asignaturas de las carreras que cursan dichos candidatos. Así las cosas, el Secretario, a los efectos de garantizar la mayor participación posible de todos los miembros de la comunidad universitaria, y siempre garantizando la igualdad de todos los espacios que han obtenido los avales necesarios, propone conceder a estas listas un plazo improrrogable que vencerá el día 26 de septiembre de 2017 a las 10hs. para reemplazar los candidatos oportunamente presentados y de los cuales surge de los certificados analíticos parciales que no han cumplido con el recaudo establecido en el artículo 58 del Estatuto de la Universidad aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015. La propuesta es aprobada por

unanimidad, y en consecuencia, también por unanimidad se decide notificar la presente acta a los apoderados de las listas mencionadas precedentemente, a los efectos indicados. Acto seguido, el Presidente expresa que también ha ingresado una nota del "Frente Universitario Paceño – Juventud Universitaria Peronista FUP-JUP", por medio de la cual solicitan que se les conceda un plazo, a los efectos de corregir los avales observados en relación a las listas de ese espacio. Analizados los antecedentes, se observa que no sólo este espacio, sino también la lista "lista 22", que presentó candidatos para representar a los estudiantes en el Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales, adolece de insuficiencias en los avales. Toma la palabra el Secretario, y manifiesta que tratándose de las primeras elecciones luego de normalizada la Universidad, y de las primeras elecciones en las que se aplica el Reglamento Electoral vigente, sería conveniente otorgar un plazo para la subsanación de las deficiencias en orden a los avales a las listas mencionadas en la consideración de este punto, como así también, hacerle saber a estas listas que los candidatos presentados deberán cumplimentar, los recaudos establecidos en el artículo 58 del Estatuto. Ello con el objeto de mantener la igualdad entre todos miembros del estamento estudiantes. Somete a consideración la propuesta y esta es aprobada por unanimidad, como así también se decide por unanimidad hacer saber el contenido de esta acta a los interesados (apoderados de las listas bajo tratamiento), y que el plazo del que disponen tanto para los avales como para los candidatos vence el día 26 de septiembre de 2017, a las 10:00hs. Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento

Electoral, hacer publicar por Presidencia la presente acta en los espacios de comunicación institucional y en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 16:30 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.


ABELARDO J. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL


LUIS ANTONIO RUMITI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL